## **LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948**

**EDITORIAL MODERNA.** — Ampliase los efectos de la ley de 7 de octubre de 1947, que autoriza la recaudación de fondos para la adquisición de una en Potosí.

## ENRIQUE HERTZQG G, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta;

**Artículo único.**— Amplíense los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1947, que autoriza la recaudación de fondos para la adquisición de una "EDITORIAL MODERNA" en la ciudad de Potosí, hasta la suma de DIEZ MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 10.000.000.—) en que se ha calculado el valor de dicha Editorial,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de H. Congreso Nacional, La Paz, 20 de diciembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— R. Chávez Muñoz, S. S.— D. Imaña M., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.